



Para el despacho de oficio que a Nro. Sr. Rey

SELEO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
ACERCA DE

circunstancia que comidese Conduzeme Serre en su
noticia. De sin esu Mag lo parnizo, y m. parare
Cumplim. Conta brevedad posible. Doy a Nro. Sr. Rey
a Madrid de a heros de 1717 = Joseph Canabal y
castex = s. D. Juan Manuel Belez

Otra

En Conformidad de lo dispuesto y leyes del Regno,
Resoluz. y auto acordado en favor de los Corregi-
mientos de este Reyno, se diu desu en parnizo, y
los s. a sala de Gobierno, tengan la superintenden-
cia y Cuidado de ellos para informarse muy pa-
rte de cada uno de ellos queda ser convenientemente al
mejor adm. de Justicia y buen gobierno de la causa
a desueto, su Mag. y decreto de gum. de la Cort. y
separatque y espere imbiatible m. lo mandado
en particular y en su consecuencia de en parnizo
Consejo en parnizo de el s. D. Miguel Ric y sea par-
que de este ministerio sea de m. guerra Individual m.
de el estado de las cosechas, y su precio regular
en susuridiz, de la gna de los ganados, su abundan-
zia, y pescas, como tambien de los puertos con reser-
mona formal de su Capital lo que sea de integrad
y lo que se deve de el estado de los propios y comunales
sean y sus Cargos, y destino: y qual m. de Nro. Sr. Rey
y p. tanto, informando con particular Cuidado de
los omizidiz escandalos y desordenes y de
y asimismo a Juara de el estado de los ospitales
casas de niños de la doctrina christiana, espositos y
otras, pias, y de las fundaz de los regulares las que se al-

